

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 22 de octubre de 2021

VISTOS: El Informe N° 000114-2021-INVERMET-GSC de la Gerencia de Supervisión de Contratos, el Proveído N° 001315-2021-INVERMET-GG de la Gerencia General; el Memorando N° 000493-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000028-2021-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 1, parte pertinente, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los cuales son regulados por cada entidad;

Que, a su vez, el artículo 7 del citado TUO de la Ley N° 27444, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, son emitidos por el órgano competente y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista; y les es aplicable el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 del precitado TUO, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 17, parte pertinente, del TUO de la Ley N° 27444 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer la representación del INVERMET y

desarrollar las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad.

Que, asimismo, el literal s) del artículo 19 del referido Reglamento, el Gerente General tiene la función de designar y cesar a los servidores de confianza; así como incorporar y cesar al personal perteneciente al régimen laboral de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-CD del 09 de diciembre de 2020 se designó al señor Christian Michael Palacios Fortunic´ en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC) a partir del 09 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución N° 000069-2021-INVERMET-GG del 06 de octubre de 2021, la Gerencia General (GG) designó temporalmente las funciones del Gerente de Supervisión de Contratos al servidor CAS Ramiro Agapito Gómez Castillo, en adición a sus funciones de especialista legal, a partir del 06 de octubre de 2021 y mientras dure la ausencia del titular de la GSC;

Que, mediante Informe de vistos, el señor Christian Michael Palacios Fortunic´ comunica a la Gerencia General que el descanso médico otorgado el 06 de octubre de 2021 con motivo de una intervención quirúrgica culminó el 15 de octubre de 2021;

Que, mediante el Proveído de vistos, la Gerencia General dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada, para la formalización del inicio y fin de la designación temporal dispuesta por Resolución N° 000069-2021-INVERMET-GG;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución N° 000069-2021-INVERMET-GG, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2021;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disposición

Dejar sin efecto la Resolución N° 000069-2021-INVERMET-GG que designa temporalmente las funciones del Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos al servidor CAS Ramiro Agapito Gómez Castillo, en adición a sus funciones de Especialista Legal, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2021;

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores involucrados y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**